



Carta de maravedis,

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

N.<sup>ro</sup> de Just. y Regim. de esta Villa

Juan Bautista Racion vecino de ella de O. con la mayoría debida hace pres.<sup>te</sup> y c. en Padre Político o sugeto acabado e en entornado, y por lo mismo queda vacante la tabla de oficio de Embaxador de la Mage. en el Reino pp.<sup>o</sup> vulgo Camarero de esta Villa q. ha desamparado por alguna vez y el dupl.<sup>te</sup> en las tres ultimas por un adrogacion, y d. tenen en igual conformidad, todo a satisfacci.<sup>on</sup> el Publico, y sy abastecidos que a pres.<sup>te</sup> son y han sido: En virtud de lo conquiso el difunto Sr. Conde de S.<sup>ta</sup> y Supremo Consejo de Castilla para permanecer en dicha tabla, y no en q. posesion de ella por el termino de veinte años q. han conuido ocasion a la mitad en esta atencion, y en la qual hallase el dupl.<sup>te</sup> por lo expuesto, ya vi a hacer tres años, desamparandola a toda satisfacci.<sup>on</sup> como se debe o cuando como hija Primogenita o mayor, por lo q. queda relacionado y con consideraci.<sup>on</sup> a estar pronto a probar, amparar, y recibir del Sr. unico menor a heredero del difunto, mi tío

N.<sup>ro</sup> de Just. y Regim. de esta Villa de O. con la mayoría debida hace pres.<sup>te</sup> y c. en Padre Político o sugeto acabado e en entornado, y por lo mismo queda vacante la tabla de oficio de Embaxador de la Mage. en el Reino pp.<sup>o</sup> vulgo Camarero de esta Villa q. ha desamparado por alguna vez y el dupl.<sup>te</sup> en las tres ultimas por un adrogacion, y d. tenen en igual conformidad, todo a satisfacci.<sup>on</sup> el Publico, y sy abastecidos que a pres.<sup>te</sup> son y han sido: En virtud de lo conquiso el difunto Sr. Conde de S.<sup>ta</sup> y Supremo Consejo de Castilla para permanecer en dicha tabla, y no en q. posesion de ella por el termino de veinte años q. han conuido ocasion a la mitad en esta atencion, y en la qual hallase el dupl.<sup>te</sup> por lo expuesto, ya vi a hacer tres años, desamparandola a toda satisfacci.<sup>on</sup> como se debe o cuando como hija Primogenita o mayor, por lo q. queda relacionado y con consideraci.<sup>on</sup> a estar pronto a probar, amparar, y recibir del Sr. unico menor a heredero del difunto, mi tío

